



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Martes, 9 de Marzo de 2004

Número 47

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 3

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . . 3 y 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 4 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 890/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ANGÉLICA FRANCO OCHOA (50002344), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE FUENTE DEL PUCHERO, 141 , de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA VINCULADA A AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR B INICIAL (Nº. expte. 050020030001383).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 23 de febrero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 918/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a VITALIE MARIN, natural de MOLDAVIA, cuyo último domicilio conocido fue en ÁVILA, de la Resolución de EXPULSIÓN, como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998).

Ávila, 3 de marzo de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 919/04

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. SILVIO FERNÁNDEZ, natural de COLOMBIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VIRGEN DE COVADONGA, 33 1 1, de (ÁVILA), de la Resolución de EXPULSIÓN, como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la LO 4/2000, modificada por la LO 8/2000, con prohibición de entrada al territorio español por un período de TRES AÑOS, prohibición de entrada que será extensiva por el expresado plazo a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, de conformidad con el art. 96 de Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14/07/1998).

Ávila, 3 de Marzo de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 924/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTEs. N- AT: 4768-E, 4769-E, 4770-E Y 4771-E.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la(s) instalación(es) cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT: 4768-E, 4769-E, 4770-E y 4771-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: ARUP 1/5 "El Braserero", Ávila.

Finalidad: Realización de infraestructuras eléctricas en un nuevo sector de distribución (Arup 1/5 "El Braserero", Ávila) y modificación de dos líneas a 15 KV a su paso por el citado sector.

Características: Centro de transformación y seccionamiento "El Braserero" en caseta de hormigón. Potencia: 2x630 KVA's. Tensiones: 15.000-400/230 V. Alimentación desde el C. M. Sonsoles mediante línea subterránea; conductor: HPRZ, 3 (1 x 240) Al, 12/20 KV, de 450 m. Soterramiento de 260 m de línea a 15 KV denominada "La Colilla" y de 710 m de la línea "La Serrada", a su paso por el Arup 1/5 "El Braserero". Conductores: HPRZ, 12/20 KV 3 (1 x 240) Al y HPRZ 12/20 KV 3 (1 x 95) Al.

Presupuesto: 91.299,40 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 2 de marzo de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02).

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*

– oOo –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 875/04

EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente:

Número de expediente: 01/2004 (consultoría y asistencia)

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: contrato de consultoría y asistencia para la gestión y ejecución de acciones y presupuestos (Estudios e Informes) del Programa Comunitario INTERREG III B. Espacio Atlántico: "Proyecto AGRO: Cooperación y Valorización del Patrimonio Rural" aprobado por la Excma Diputación Provincial de Ávila como socio.

Plazo de ejecución: con anterioridad al 31 de julio de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 48.500 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

Teléfono: 920357150

Fax: 920357150

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia técnica demostrada durante los últimos tres años:

Experiencia en programas europeos en un mínimo de 5 programas.

Demostrada experiencia en castaños y micología habiendo trabajado con Instituciones o Empresas con un mínimo de 5 contratos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Fecha límite de presentación: 17 de marzo de 2004.

Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

Localidad: Ávila.

Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias sub-

sanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 18 de marzo de 2004, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 18 de marzo.

Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 2 de marzo de 2004

El Presidente del Área de Fomento y Medio Ambiente, *José María García Tiemblo* (P.D. 09-07-03)

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 781/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provincial del Ayuntamiento de NAVALPERAL DE TORMES, adoptado en la sesión de 02 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales, cuyo texto íntegro se hace público, en cum-

plimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

6º. - FISCALIDAD DEL MUNICIPIO.

Vistas las modificaciones propuestas por la Alcaldía en las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, consistentes básicamente es la modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y Tasa por distribución de agua potable.

Considerando que el procedimiento de aprobación de estas modificaciones se ajustará lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia con los artículos 15 y 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de tributos por las Corporaciones Locales.

Vistos los informes emitidos por el Secretario-Interventor de conformidad con lo que se señala en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación procede a debatir el asunto y finalizado el mismo, por unanimidad, tres a favor, de los tres miembros presentes en la sesión, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de cinco miembros que de derecho componen la Corporación, mayoría necesaria para la aprobación de este tipo de acuerdos, por requerir según se dispone en el apartado 3.h) del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mayoría cualificada, se adoptaron los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que han de regir durante el próximo ejercicio económico correspondiente al año 2004, que seguidamente se detallan y que figuran como anexo número 1 del presente acuerdo:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

El Artículo 2.2 queda redactado del modo siguiente:

El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0, 55 % . "

ORDENANZA FISCAL POR DISTRIBUCIÓN DE AGUAS INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE:

El Art. 6.1 queda redactado del modo siguiente:

"Viviendas, industrias y locales, cada año, en concepto de mínimo de consumo, 11,22 €, más los

impuestos que a esta cantidad correspondan, por cada acometida, independientemente de la cantidad consumida".

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 19 de la LHL, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos, sin perjuicio de que cuantos estimen lesionados sus derechos puedan hacerlas valer ante la Jurisdicción ordinaria.

En Navalperal de Tormes, a 19 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Luis Fuertes Domínguez*.

– oOo –

Número 782/04

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

SUBASTA DE MADERAS

Declarada de urgencia la subasta del aprovechamiento maderable que se indica, se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de trece días naturales. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final.

Al mismo tiempo en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escritura de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

Relación lote de aprovechamiento de madera del monte 89 de U.P. en El Tiemblo (Ávila), lote número 6, año 2003.

Motivo: Forzosos-derrribados por el viento y secos.

Localización: Cuarteles A, B y E.

Número de pies: 412 (371 verdes, derribados y 41 secos).

Volúmenes: 420 7CC.

Valor m/cc: 24,00 €

Tasación base: 10.080,00 €

Valor índice: 12.600,00 €

Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de cubicación.

Forma de entrega: En pie.

Porcentajes medio corteza: 20%

Plazo de ejecución: Seis meses tras la adjudicación.

Época de corta: 15/08 a 3005 en el cuartel B, cuarteles A y E de 1/10 a 31/1.

Destrucción y despojos: 1.575,00 €

Operaciones facultativas: 473,80 €

Modelo de proposición

D....., con D.N.I....., en representación de la empresa....., con C.I.F....., domicilio en la calle....., de la localidad de

Expone

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta, publicada en el B.O.P. nº..... de fecha....., y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el lote nº 6, compuesto de 412 pies y un volumen de 420 mc/cc, ofrece la cantidad de euros (en letra y número).

El Tiemblo, a 20 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

– oOo –

Número 785/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Navalunga de fecha 8 de enero de

2004, por la que se acuerda contratar la cesión de uso de la cafetería del Campo de Golf de Navalunga, por concurso abierto de tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la cesión del uso, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: cesión de uso de las instalaciones de la cafetería del campo de golf municipal de Navalunga, para la prestación de las actividades propias de su destino.

2.- Duración del contrato: Cuatro años naturales a contar desde 2004.

3.- Tipo de licitación: 3.000 tres mil euros anuales

4.- Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

5.- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Exposición del pliego de clausulas: Durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiendose la licitación en caso de impugnación.

8.- Presentación de proposiciones: Durante los 30 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

9.- Apertura de proposiciones: tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. Se excluyen los sábados.

10.- Modelo de proposición: El recogido en la clausula nº 26 del Pilego de Cláusulas.

Navaluenga, a 18 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

– oOo –

Número 786/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Navalunga de fecha 8 de enero de

2004, por la que se acuerda contratar la cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal sitas en Raya de la Dehesa, por concurso abierto de tramitación ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, se anuncia concurso por procedimiento abierto para adjudicar la cesión del uso, conforme al siguiente contenido:

1.- Objeto del contrato: Cesión de uso de las instalaciones deportivas y piscina municipal, sitas en Raya de la dehesa, para la prestación de las actividades deportivas propias de su destino.

2.- Duración del contrato: Cuatro años naturales a contar desde 2004.

3.- Tipo de licitación: 3.000 tres mil euros anuales

4.- Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

5.- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Exposición del pliego de cláusulas: Durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.- Presentación de proposiciones: Durante los 30 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

9.- Apertura de proposiciones: tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones. Se excluyen los sábados.

10.- Modelo de proposición: El recogido en la cláusula nº 26 del Pilego de Cláusulas.

Navaluenga, a 18 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

– oOo –

Número 790/04

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha catorce de noviembre de dos mil tres, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa por realización de Actividades Culturales en establecimientos municipales, y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán ser resueltas por el Pleno Municipal.

En el supuesto de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos por el plazo reseñado, significándose que el expediente de su razón se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Chamartín, a 18 de febrero de 2004.

El Alcalde, *ilegible*.

– oOo –

Número 792/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

La sociedad Aires de Gredos S.L., ha solicitado licencia de urbanismo y ejercicio de actividad para la construcción de una "Residencia para mayores y centro de día", en suelo urbano, extensión grado uno, en la calle Camino de la Parrilla s.n. de Navalunga.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León de 8 de abril de 2003, se expone al público durante un plazo de veinte días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición pública, los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, aquellos que por su proximidad a éste pudieran verse afectados y los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Navaluenga a 19 de Febrero de 2004

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 798/04

**AYUNTAMIENTO DE NAVA DE
ARÉVALO**

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para 2004, de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Nava de Arévalo, a 23 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

– oOo –

Número 802/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, el Pleno corporativo del Ayuntamiento de Navalunga en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, acordó con carácter provisional, modificar el tipo de gravamen y regular las bonificaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se aplica en el municipio y establecerlo en los términos regulados en la Ordenanza Fiscal aprobada al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 da que se refiere el punto 2º anterior, el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que los interesados pue-

dan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Navaluenga a 23 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

– oOo –

Número 800/04

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al patrimonio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión de cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la ley 7/85 y 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Gimialcón, a 24 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

– oOo –

Número 801/04

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

E D I C T O

En el ayuntamiento de Martínez y a los efectos de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica del terreno conocido como "EL RINCONCILLO", a la altura de la Calle Rinconada 2 y 4 según Plano Catastral, con una superficie de 400 M2. Actualmente dicho terreno tiene la calificación de dominio público y el objeto del expediente es su calificación jurídica como bien patrimonial para destinarlo a la construcción de un Centro Polivalente.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente en la Secretaría de la Corporación y aducir lo que estimen procedente durante el plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Martínez 24 de Febrero de 2004.
El Alcalde, *Adolfo Caselles Blanco*.

– o0o –

Número 803/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta del Pleno de esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 2004, adoptó acuerdo aprobatorio inicial de la Cuenta General del Ejercicio 2003, se expone al público por espacio de 15 días hábiles y ocho días mas, para que los interesados puedan poner contra las mismas alegaciones, reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de este Ayuntamiento, que las resolverá en el plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la Cuenta general, pudiéndose interponer contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio.

En Muñomer del Peco, a 19 de febrero de 2004.
El Alcalde, *Victor González Jiménez*.

– o0o –

Número 804/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Muñomer del Peco, en sesión ordinaria celebrada el

día 15 de febrero de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, se anuncia que el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2, del citado artículo, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso Administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del siguiente resumen de conformidad con el artículo 152,1 de la Ley 39/88.

Resumen por capítulos

Ingresos

Cap	Denominación	Euros
a)	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	17.000,00
3	Tasas y otros ingresos	30.000,00
4	Transferencias corrientes	22.000,00
5	Ingresos patrimoniales	19.000,00
b)	Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	170.000,00
Total ingresos		258.000,00

Gastos

Cap	Denominación	Euros
a)	Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	40.000,00
2	Gastos de bienes corrientes	45.000,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	2.900,00

c) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	169.500,00
Total gastos	258.000,00

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto con el presupuesto general para el año 2004.

a) Plaza de funcionarios

1.- Con habilitación nacional

1.1.- Secretario-interventor: 1 plaza agrupada con otros municipios.

b) Personal laboral

2.1.- Personal eventual: 6 plazas

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Muñomer del Peco, a 19 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Victor González Jiménez*.

– o0o –

Número 806/04

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Enero de 2004 aprobó provisionalmente el establecimiento de la Tasa por LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN y su perspectiva Ordenanza reguladora. Habiéndose expuesto dicho acuerdo al público sin que se hayan formulado reclamaciones, se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A efectos de dar cumplimiento lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 7/85 y 17.4 de la Ley 39/88 se publica íntegramente la mencionada Ordenanza.

Contra el acuerdo de imposición y regulación los interesados podrán interponer recurso potestativo de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el Plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación o formular Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos como

dispone la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE MAELLO

OBJETO

Artículo 1º

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de primera utilización u ocupación de los edificios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 511999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, Artículo 1.10 del RDU y artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

A efectos de esta Ordenanza tienen la naturaleza de edificios, las obras de nueva planta y también los edificios resultantes de la ampliación o reforma de estructuras de los ya existentes, realizadas al amparo de una Licencia Urbanística

FINALIDAD

Artículo 3º

La Licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad:

a) Con probar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y la Licencia Urbanística concedida en su día

b) Cerciorarse de que lo construido reúne las condiciones de habitabilidad e higiene c) Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso

d) Asegurarse de que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

BASE IMPONIBLE

Artículo 4º

La base imponible la constituirá el importe de las obras que haya servido de base para liquidar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

TIPO IMPOSITIVO**Artículo 5º**

El tipo de gravámen se fija en el 0,20 por ciento de la base imponible.

SOLICITUD DE LICENCIA**Artículo 6º**

1.- Los interesados en obtener Licencia de primera utilización u ocupación, presentarán una solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Maello, la cual deberá contener, en todo caso, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del interesado o, en su caso, de la persona que le representa, así como la identificación del lugar que se señale a efecto de notificaciones. ,

b) Identificación del edificio respecto del que se solicita la Licencia, que, habrá de concretarse con toda claridad.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante

2.- Los interesados deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos,

a) Fotocopia compulsada de la preceptiva Licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura o ampliación

b) Certificado de la finalización de la obra, y en su caso, de la urbanización, conforme al Proyecto técnico aprobado, expedido por técnico competente, en la que se deberá de hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.

c) Justificante de haber solicitado al alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

ÓRGANO COMPETENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA**Artículo 7º**

La competencia para otorgar la Licencia corresponde al Alcalde-Presidente

PROCEDIMIENTO**Artículo 8º**

1. Iniciado el procedimiento a instancia de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites, recabándose a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y a los que se juzgue necesario para resolver, fundamentando la conveniencia de la actuación

2. El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y Licencia Urbanística concedida; si han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; si reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público; y si el edificio es apto para el uso a que se destina

3. Si como consecuencia de dicho informe, se comprobare la existencia de variaciones sobre el proyecto aprobado, se deberá de hacer constar en el informe técnico la clase de infracción cometida y su posible legalización

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DEL EDIFICIO**Artículo 9º**

1. Queda prohibido a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la Licencia de primera utilización u ocupación

2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes, la carencia de la Licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS**Artículo 10º**

Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán, en relación a este suministro, a las normas legales que les sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras y la necesidad de previa Licencia de primera ocupación para viviendas

INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 11º**

Constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificios sin la preceptiva licencia de primera ocupación, conforme dispone el artículo 115. C). 1 de la Ley 511999 de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 12

1 La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa de 150,25 Euros hasta un máximo de 6,010,12 Euros si la actuación realizada

fuese legalizable, conforme dispone el artículo 117.1. C) de la Ley 511999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León

2 Cuando la actividad señalada en el artículo anterior no fuese legalizable, será sancionada con multa de 6,010,13 Euros a 3 Euros, conforme dispone el artículo 117.1).b) de la Ley 511. 999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León

3 En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, disponiendo la cesación inmediata de la actividad de ocupación como medida cautelar

PERSONAS RESPONSABLES

Artículo 13

En la primera ocupación de los edificios sin licencia, serán responsables el promotor de las obras y el que realice la ocupación, si fuesen personas distintas, teniendo la multa que se imponga carácter independiente

ÓRGANO COMPETENTE

Artículo 14

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21. K) de la Ley 711985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 15

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 16

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3911988 de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en las normas con rango de Ley

REJIMEN JURIDICO

Artículo 17

En lo no previsto en la presente Ordenanza regirán los preceptos que sean de aplicación de la Ley 511999 de 8 de Abril de Urbanismo de Castilla y León, preceptos del Reglamento de Disciplina Urbanística declarados vigentes por el Decreto 22311999 de 5 de Agosto de la Comunidad de Castilla y León. El Decreto 14712000 de 29 de Junio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; las Normas Subsidiarias municipales del Ayuntamiento de Mullo, las Normas Subsidiarias de ámbito provincial; Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su modificación de la Ley 4/1999 que resulten de aplicación

DISPOSICIÓN FINAL

El acuerdo de imposición de esta Tasa, fue tomado y su Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 9-120&1 comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa

El Alcalde, *Juan Carlos Muñoz Garcimartín*.

– o0o –

Número 809/04

AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

SEXTO.- ADOPCIÓN DE ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA.- Visto el expediente instruido para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal para este Ayuntamiento de Constanza. Leída la memoria justificativa y examinado el proyecto en el que se recogen los hechos históricos más relevantes que sirven de base a los elementos que integran el Escudo y la Bandera y conforme a lo dis-

puesto en el artículo 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, el Pleno de esta Corporación, acordó por unanimidad, que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

1º.- Aprobar el Escudo Heráldico de este Ayuntamiento, conforme al diseño que obra el expediente y cuya descripción es la siguiente: "ESCUDO DE PLATA, IGLESIA DE GULES ACOMPAÑADA DE DOS PINOS ARRANCADOS DE SINOPLE, BORDURA DE SINOPLE CARGADA CON CUATRO ESPIGAS DE ORO, AL TIMBRE CORONA REAL CERRADA".

2º.- Aprobar la Bandera Municipal, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente: "BANDERA RECTANGULAR, DE PROPORCIONES 2:3, FORMADA POR UN PAÑO VERDE CON UNA CRUZ COMPLETA ROJA FILETEADA DE BLANCO".

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Constanza a 23 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Juan-Santos López Muñoz*.

– o0o –

Número 810/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL. EJERCICIO DE 2004

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. de Ávila nº 245 de 30 de diciembre de 2003, se procede a su publicación resumido por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2004. RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS POR CAPÍTULOS

Cap.	Denominación	Euros
Cap. 1.-	Impuestos Directos	427.107,75
Cap. 2.-	Impuestos indirectos	91.250
Cap. 3.-	Tasas y otros ingresos	518.200,00
Cap. 4.-	Transferencias corrientes	253.000,00
Cap. 5.-	Ingresos Patrimoniales	104.094,12
Cap. 6.-	Enajenación I. Reales	60.000,00
Cap. 7.-	Transferencias capital	103.070,85
Cap. 9.-	Pasivos financieros	2.000,00
Total ingresos		1.558.722,72

GASTOS POR CAPÍTULOS

Cap. 1.-	Gastos de personal	427.000,00
Cap. 2.-	Gastos corrientes	532.200,00
Cap. 3.-	Gastos Financieros	6.000,00
Cap. 4.-	Transfer. corrientes	37.900,00
Cap. 6.-	Gastos Inversión	516.404,72
Cap. 7.-	Transfere. capital	24.218,00
Cap. 8.-	Pasivos financieros	15.000,00
Total gastos		1.558.722,72

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD Aprobada junto al Presupuesto General para 2004.

I) PLAZA DE FUNCIONARIOS

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - Secretaría-Intervención, 1 plaza.
- 2.- Escala de Administración General:
 - Subescala Auxiliar, 3 plazas.
 - Subescala subalterna, 1 plaza.
- 3.- Escala de Administración especial:
 - Aux. policía local, 1 plaza.
 - Cometidos especiales, 1 plaza.

II) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- Conductor de camión y otros vehículos, 1 plaza.
- Operario de mantenimiento, 1 plaza.
- Operario de servicios múltiples, 1 plaza.
- Peones de limpieza, 2 plazas.

III) PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL

- Conductor de camión y otros vehículos, 1 plaza.
- Peones de limpieza y construcción, 10 plazas.

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Navaluenga a 23 de febrero de 2004.
El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

- o0o -

Número 811/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los arbitrios que se relacionan seguidamente, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2004 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- 1.- Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.
- 2.- Tasa de distribución de agua: enganche de redes.
- 3.- Tasa de alcantarillado: enganche de redes.
- 4.- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos: reciclado y tratamiento para su eliminación.

El texto modificado de las referidas Ordenanzas Fiscales, se hacen público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

TEXTOS MODIFICADOS

- 1.- ORDENANZA FISCAL Nº 5 - Tasa por prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

- A) Tarifas de fosa/nichos de enterramientos:
- Fosa perpetua construida, 1.804 euros.

- 2.- ORDENANZA FISCAL Nº 12 - Tasa de distribución de agua: enganche de redes.

Artículo 3.- Cuota Tributaria.

Epígrafe 3.2.- Autorización de acometidas a la red de suministro de agua potable, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija:

- a) Urbana, 100 euros.

- 3.- ORDENANZA FISCAL Nº 2 - Tasa de alcantarillado-Servicio de Saneamiento: enganche en redes.

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

Epígrafe 5.1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cuota fija:

- a) Urbana, 100 euros.

- 4.- ORDENANZA FISCAL Nº 1 - Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos: reciclado y tratamiento para su eliminación.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida, transporte, tratamiento de reciclado y eliminación de residuos de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

Epígrafe 4.- La cuota tributaria por transportes, tratamiento de reciclado y eliminación de residuos a la Planta de reciclado del Consorcio de Medio Ambiente de la Diputación de Ávila sita en El Barraco (Ávila), consistirá en una cantidad fija anual por unidad de local, establecimiento o vivienda, que se determinará en función del coste repercutido en el municipio por el Consorcio Provincial, en función de las toneladas de residuos reciclados procedentes de

Navaluenga y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, 13 euros.

Navaluenga a 23 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

– oOo –

Número 812/04

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Exposición al público del pliego de condiciones y convocatoria simultánea, de concurso promovido para contratar la explotación del bar anejo a las instalaciones de la piscina municipal.

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de concurso para contratar la "explotación del bar anejo a las instalaciones de la piscina municipal", quedan expuestos al público los pliegos de condiciones económico administrativas por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato: Es objeto del contrato la explotación del bar anejo a las instalaciones de la piscina municipal, con sujeción al Pliego de Condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento con fecha 16 de febrero de 2004.

Tipo de licitación: El canon por el arrendamiento se fija en la cantidad de seis mil trescientos nueve (6.309) euros, a razón de 2.103 euros anuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

Periodo de explotación: Abarcará el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2004 y el 30 de septiembre de 2006.

Garantías: La provisional se fija en ciento veintiseis con dieciocho 126,18 euros, y la definitiva en el 4 por ciento del importe de la adjudicación total del trienio.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento durante los veintiseis (26) días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el de la provincia durante las horas comprendidas entre las 9 y las 14.

Apertura de Plicas: El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las trece (13) horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, salvo que dicho día fuera sábado en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don/ña....., mayor de edad....., vecino/a de domiciliado en calle o plaza..... nº....., provisto/a de D.N.I. nº..... expedido en..... el día.... de de 200..., actuando en nombre propio o en representación de; bien enterado/a del Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del bar anejo a las instalaciones de la Piscina Municipal durante los años 2004, 2005, 2006, anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco; acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de..... euros (la cantidad se consignará en letra).

Memoria en la que se especifique y cuantifiquen las inversiones o las mejoras realice el proponente.

(fecha y firma del licitador)

En El Barraco, a 23 de febrero de 2004.

El Alcalde, *José M^o Manso González*.

– oOo –

Número 814/04

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONILLA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004

Don Jesús Herranz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla (Ávila), hace saber;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley

39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

Ingresos

a) Operaciones corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	45.000,00
2	Impuestos indirectos	1.400,00
3	Tasas y otros ingresos	41.800,00
4	Transferencias corrientes	50.000,00
5	Ingresos patrimoniales	8.300,00
b) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	77.000,00
Total ingresos		223.500,00

Gastos

a) Operaciones corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1	Remuneración de personal	15.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.700,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	4.800,00
b) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	109.000,00
9	Variación de pasivos financieros	5.500,00
Total gastos		223.500,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navarredondilla, a 23 de febrero de 2004.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 824/04

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

EDICTO

Por parte de Construcciones Concexanfer S.L. se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de obra para ejecutar un sondeo en la parcela 62 del polígono 1 del Catastro de Rústica de este término municipal.

lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente edicto en el B.O.P. de Ávila, en la secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el art. 99 y 25.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Salobral, 24 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 831/04

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL COLLADO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2003.

Los interesados podrán examinarla en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Hoyos del Collado, 23 de febrero de 2004.

El Presidente de la Junta Gestora Municipal,
Ilegible.